

Entrevista a Pascal Lamy

Ramon Torrent

Pascal Lamy, comisario europeo de Comercio está graduado por la Ecole des Hautes Etudes (HEC), por el Institut de Sciences-Po de París y por la Ecole Nationale d'Administration (ENA). Hasta 1984, fue consejero del ministro de Economía y Finanzas del entonces Gobierno socialista francés, Jacques Delors, y de su primer ministro, Pierre Mauroy.

Del 1984 a 1994, ejerció las funciones de jefe de gabinete del presidente de la Comisión Europea, Jacques Delors, representándolo en el G7.

Después de la privatización de Crédit Lyonnais, donde condujo su reestructuración, Pascal Lamy fue designado comisario europeo en julio de 1999 por Romano Prodi y el Gobierno francés. En septiembre de 99, el Parlamento Europeo lo ratificó en sus funciones de comisario de Comercio.

Ramon Torrent, catedrático de Economía Política de la Universitat de Barcelona (UB), director del Observatori de la Globalització (UB-PCB) y promotor y director de la Cátedra OMC, primera cátedra creada en el mundo entre la OMC (Organización Mundial del Comercio) y una universidad (UB)

De 1988 a 1998, fue miembro del Servicio jurídico del Consejo de la Unión Europea, siendo el director de relaciones económicas internacionales desde 1993.

Ramon Torrent (R.T.). ¿Podría explicarnos brevemente su punto de vista acerca de las relaciones entre la política cultural, en particular la relativa al sector audiovisual, y el conjunto de la política de las relaciones económicas exteriores?

Pascal Lamy (P.L.). La cooperación cultural es un factor importante de los acuerdos que la Unión Europea ha suscrito con países en vías de desarrollo. Se trata de promover los intercambios culturales y la comprensión mutua de las culturas. Este aspecto también está presente en nuestra política comercial, especialmente en lo que refiere al sector audiovisual: en la OMC defendemos, por ejemplo, la posibilidad de establecer acuerdos de coproducción con países en vías de desarrollo. Además, una mejor comprensión de las culturas es a menudo uno de los elementos necesarios para el desarrollo de relaciones comerciales. Por ejemplo, éste es el caso del Extremo Oriente.

R.T. A pesar del uso habitual de la expresión “excepción cultural”, no hay ningún artículo o anexo del AGCS/GATS que establezca un tratamiento específico (y menos aún una “excepción”) en el sector cultural. Simplemente hay una ausencia de acuerdos específicos y algunas exenciones a la obligación NMF (“nación más favorecida”). ¿Cree que esta situación es satisfactoria o suficiente?

P.L. Tiene razón en el análisis del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). La estructura flexible de este acuerdo nos ha permitido varias cosas: primero, no hemos establecido ningún acuerdo para abrir el acceso a la competencia de los servicios audiovisuales; segundo, se prevé que la cláusula sobre el tratamiento nacional no se aplique para este sector; y finalmente, se llevarán a cabo exenciones a la cláusula de la nación más favorecida, sin que eso implique prever un tratamiento específico en el texto del GATS .

De esta manera podemos conservar nuestros instrumentos de política cultural y hacerlos evolucionar al ritmo

de las nuevas necesidades. Por ejemplo, las exenciones a la cláusula de la nación más favorecida nos permiten favorecer la difusión de obras europeas en nuestras cadenas de televisión y suscribir acuerdos preferentes de coproducción con países en vías de desarrollo.

R.T. Según el anexo del AGCS/GATS relativo a estas listas de exenciones, la lista de exenciones de la obligación NMF de la Comunidad Europea y de los Estados miembros vence, en principio, en 2004. ¿No teme que en esa fecha se produzca una nueva ofensiva de los Estados Unidos para dismantelar las políticas de protección del sector?

P.L. Evidentemente, es muy importante para nosotros conservar las exenciones de la cláusula de la nación más favorecida para poder seguir llevando a cabo nuestra política a favor de las coproducciones y la difusión de obras europeas (en el sentido amplio, es decir, no solamente obras de la Unión Europea) y las defenderemos a capa y espada. De todos modos, no me inquieta demasiado esa posible ofensiva por parte de otros miembros de la OMC para dismantelar estas exenciones en 2004: la mayor parte de los Estados miembros de la OMC han aplicado exenciones similares, en el sector audiovisual o en otros, y no estarán dispuestos a renunciar a ellas.

R.T. Estados como Canadá prevén, en sus listas de acuerdos y exenciones, medidas específicas para algunas de sus regiones o provincias (por ejemplo, el Quebec). ¿Cree que debería considerarse esta posibilidad en el marco de la Unión Europea?

P.L. Ya estamos utilizando esta disposición. En numerosos sectores donde la Unión Europea tiene acuerdos para abrir el mercado, se incluyen algunas limitaciones aplicables únicamente a uno o varios estados miembros de la UE, o incluso a regiones concretas. En lo referente al sector audiovisual, en nuestro caso esto no tiene sentido, ya que aún no se ha establecido ningún acuerdo. Así, los Estados miembros y las autoridades públicas regionales o locales pueden seguir aplicando y desarrollando políticas en este sector, dentro de su ámbito de competencias.

R.T. De conformidad con el artículo 151 del tratado de la CE, las competencias internas de la Comunidad Europea en materia cultural son muy limitadas. Se limitan a la

adopción de medidas que promueven la exclusión de toda medida de armonización. ¿Cree que estas competencias deberían ampliarse en la reforma de los tratados que se está realizando actualmente?

P.L. Los ciudadanos y las autoridades nacionales y locales de Europa coinciden en lo esencial, en que las competencias en materia cultural se ejerzan de la manera más cercana posible a las comunidades culturales, es decir, sobre el terreno. Sin embargo, la acción de Europa puede ser complementaria y debería desarrollarse en dos frentes.

En primer lugar, debería centrarse en los grandes principios: el “derecho a la preservación y al desarrollo de la cultura” debería ser uno de los principios básicos de nuestra futura “Constitución”.

En segundo lugar, debería desarrollar acciones para la defensa de nuestros intereses en el ámbito internacional. Los programas MEDIA, la directiva Televisión sin fronteras, la cooperación cultural y audiovisual con los países en vías de desarrollo, y la defensa de nuestros intereses en la OMC son algunos ejemplos en los que la acción a escala de la Unión Europea puede ser muy útil, por no decir esencial. No se trata de armonizar, sino de unir nuestros esfuerzos para defender y promover mejor nuestra diversidad cultural.

R.T. ¿Cree que la creación de una red internacional de instituciones públicas preocupadas por los problemas relativos a la diversidad cultural es una buena idea?

P.L. La promoción de la diversidad cultural comporta la “promoción de las producciones culturales locales” y, también, el “desarrollo de intercambios culturales”. Así pues, siempre resulta útil desarrollar contactos y redes internacionales entre las autoridades e instituciones responsables de la definición y aplicación de las políticas culturales.

Traducción del francés: Carme Biarnau